

Informe que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., a los efectos previstos en los artículos 144 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre) en relación con el acuerdo de autorización para que la sociedad pueda adquirir, directa o indirectamente, sus acciones propias y para, en su caso, reducir el capital social, a que se refiere el punto cuarto del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, convocada para los días 15 y 16 de marzo de 2007 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

La Ley de Sociedades Anónimas en los artículos 74 y siguientes, permite a las sociedades anónimas españolas tener en cartera, bien directamente o a través de sus filiales, acciones emitidas por la propia sociedad, si bien ha de cumplir los siguientes requisitos establecidos en los mismos.

Producida la adquisición derivativa de acciones propias, se pueden utilizar varios mecanismos, legalmente establecidos, para reducir o suprimir las acciones propias de la sociedad: así puede optarse por la amortización de dichas acciones o bien por la enajenación de las acciones propias en el mercado.

A la hora de decidir la utilización de un mecanismo u otro se ha de tener en cuenta las condiciones del mercado que en un determinado momento pueden resultar desfavorables a la enajenación directa en mercado de dichas acciones propias.

Ante la imposibilidad de poder determinar a priori la oportunidad de los mecanismos existentes, así como la inexistencia de elementos de juicio que permitan tomar, en este momento, una decisión referente al método que en su momento resultará el más idóneo, se delega en el Consejo de Administración la facultad de valorar y decidir estas cuestiones, en el momento en que se planteen.

En el caso de llevarse a cabo la amortización de acciones propias, esta requeriría la adopción de un acuerdo de reducción de capital por parte de la Junta General.

Dado que la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo esta operación financiera deberá adoptarse en función de circunstancias cambiantes que influyen sobre el mercado de valores, el contexto socioeconómico, la situación financiera y los objetivos y política de la propia sociedad, y que, en consecuencia, no resulta posible determinar en estos momentos sus condiciones concretas, el acuerdo de reducción de capital debe concebirse con criterios amplios, delegando en el Consejo de Administración una serie de facultades en orden a posibilitar esta vía, ofrecida por la propia legislación, entre los que se incluyen la determinación del importe de la reducción y si este se destina, bien a la reserva indisponible, conforme dispone el número 3 del artículo 167 de la LSA, o bien a una reserva de libre disposición en cuyo caso deberán cumplirse los requisitos exigidos legalmente en garantía de acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo contempla la posibilidad de que las acciones propias adquiridas puedan entregarse a los trabajadores o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia de los derechos de opción de los que aquellos resulten ser titulares.

Así, las acciones propias podrán servir para cumplir los compromisos de entrega de acciones asumidos por la entidad con sus empleados, directivos y administradores en los planes retributivos ya sometidos a la consideración de la Junta General o de cualquier otro que pueda ponerse en marcha en el futuro.

Finalmente indicar que con este acuerdo se pretende dotar a la sociedad de los instrumentos adecuados para operar en los mercados financieros nacionales e internacionales en igualdad de condiciones con el resto de las instituciones financieras que desarrollan su actividad en los mismos y salvaguardar, de este modo, los intereses de la entidad y de sus accionistas.

Madrid, 12 de febrero de 2007

Informe que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., a los efectos previstos en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre) en relación con el acuerdo de modificación de Estatutos, a que se refiere el punto Sexto del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, convocada para los días 15 y 16 de marzo de 2007 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

El presente informe se emite a los efectos de lo previsto en el artículo 144.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas sobre la propuesta de modificación del artículo 36 de los Estatutos Sociales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. que el Consejo de Administración del Banco propone a la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración de BBVA concibe el gobierno corporativo como un proceso dinámico que debe ser analizado periódicamente en función de la evolución de la Sociedad, de los resultados que se hayan obtenido en el desarrollo de las normas de gobierno corporativo que aplica la Sociedad y de las recomendaciones que se hagan a nivel nacional e internacional, sobre las prácticas del mercado adaptadas a la realidad social.

Como resultado de esta labor continua de análisis y mejora del gobierno de la Sociedad, el Consejo de Administración de BBVA, propone la presente modificación estatutaria asumiendo con esta propuesta las recomendaciones y tendencias de buen gobierno vigentes en los mercados en que actúa.

La modificación que se propone en los Estatutos responde a la voluntad de BBVA de avanzar en la adaptación de los Estatutos Sociales, iniciada en las modificaciones propuestas a la Junta General celebrada el 28 de Febrero de 2004, a las últimas tendencias de buen gobierno en las sociedades cotizadas, con el fin de alinearlos con las recomendaciones de las principales entidades y organismos nacionales e internacionales.

Reforzando con ello el carácter de independientes de aquellos consejeros que gozan de tal condición al evitar que como consecuencia de la renovación anual por quintas partes del consejo deban poner a disposición sus cargos con anterioridad al cumplimiento del período para el que hubieran sido nombrados.

La modificación que se propone es la siguiente:

Supresión de la obligación estatutaria de reelegir anualmente por quintas partes a los miembros del Consejo de Administración.

En cualquier caso la modificación propuesta queda sujeta a la previa obtención de cuantas autorizaciones resulten legal o reglamentariamente exigibles, por lo que se propone delegar a favor del Consejo de Administración cuantas facultades sean necesarias para la obtención de las referidas autorizaciones o las demás que resulten precisas, así como para adaptar el texto de estas modificaciones o las demás que resulten precisas, así como para adaptar el texto de estas modificaciones a los requerimientos de las autoridades administrativas o el Registro Mercantil pudieren exigir para su autorización e inscripción, todo ello en los términos de la propuesta de acuerdos que se somete a la Juntas.

Finalmente en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Sociedades Anónimas, se adjunta el texto íntegro de las modificaciones propuestas.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., QUE SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD

Redacción actual	Texto que se propone
<p>Artículo 36°. Duración y renovación en el cargo.</p> <p>El cargo de Vocal del Consejo de Administración durará cinco años. Los Vocales se renovarán anualmente por quintas partes, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.</p>	<p><i>Artículo 36°. Duración y renovación en el cargo.</i></p> <p><i>El cargo de Vocal del Consejo de Administración durará cinco años pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima."</i></p>

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MARZO DE 2007.

1.- Aprobar en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006, así como las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo consolidado correspondientes al mismo ejercicio.

2.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio de 2006, por importe de 2.439.824.752,94 euros (dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos), distribuida de la siguiente manera:

La cantidad de 2.220.069.421,49 euros (dos mil doscientos veinte millones sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos) se destinará al pago de dividendos, de los que se encuentran ya distribuidos 1.364.044.863,33 euros (mil trescientos sesenta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres euros con treinta y tres céntimos) que corresponden a la primera, segunda y tercera cantidades a cuenta, correspondiendo los restantes 856.024.558,16 euros (ochocientos cincuenta y seis millones veinticuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos) a la cantidad que se destinará al pago del dividendo complementario del ejercicio 2006 por un importe de 0,241 euros (veinticuatro con un céntimos de euro) por acción y que se hará efectivo a los señores accionistas el día 10 de abril de 2007.

La cantidad de 15.789.473,65 euros (quince millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos) se destinará a la dotación de la reserva legal y la cantidad de 203.965.857,80 euros (doscientos tres millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete euros con ochenta céntimos) a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

Acordar que las cantidades distribuidas a cuenta del dividendo más la cantidad destinada a dividendo complementario integran la totalidad del dividendo del ejercicio de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., ratificando los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Banco por los que se distribuyeron las referidas cantidades a cuenta del dividendo.

3.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio social de 2006.

4.- Facultar al Presidente D. Francisco González Rodríguez y al Consejero Secretario General, D. José Maldonado Ramos, indistintamente, para efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes al Banco y a su Grupo Consolidado, así como para expedir los certificados a los que se refieren los artículos 218 de la Ley de Sociedades Anónimas y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MARZO DE 2007.

En este punto del orden del día se somete a la Junta General, en primer lugar, el nombramiento de un nuevo consejero, que tendrá el carácter de independiente, siguiendo la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por otro lado, conforme a la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se somete también a la Junta la ratificación de ciertos miembros del Consejo de Administración que tienen la condición de consejeros independientes, al objeto de que su condición de tal se corresponda con lo establecido en las recomendaciones actuales en materia de Gobierno Corporativo.

En consecuencia, se propone a la Junta la adopción de los siguientes acuerdos:

2. 1.- Designar como miembro del Consejo de Administración, por el período estatutario de cinco años, a D. Rafael Bermejo Blanco, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 81, Madrid, y con NIF nº 535.037-B.

2.2.- Ratificar como miembro del Consejo de Administración, por el período que le resta desde su reelección acordada por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 28 de febrero de 2004, a D. Richard C. Breeden, mayor de edad, casado, de nacionalidad estadounidense, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, nº 81, de Madrid, y con Pasaporte nº 159108704.

2.3.- Ratificar como miembro del Consejo de Administración, por el período que le resta desde su reelección acordada por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 26 de febrero de 2005, a D. Ramón Bustamante y de la Mora, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 81, Madrid, y con NIF nº 2.483.109-Y.

2.4.- Ratificar como miembro del Consejo de Administración, por el período que le resta desde su nombramiento acordado por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 28 de febrero de 2004, a D. José Antonio Fernández Rivero, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 81, Madrid, y con NIF nº 10.776.014-P.

2.5.- Ratificar como miembro del Consejo de Administración, por el período que le resta desde su reelección acordada por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 26 de febrero de 2005, a D. Ignacio Ferrero Jordi, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 81, Madrid, y con NIF nº 46.201.504-R.

2.6.- Ratificar como miembro del Consejo de Administración, por el período que le resta desde su reelección acordada por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 1 de marzo de 2003, a D. Román Knörr Borrás, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 81, Madrid, y con NIF nº 16.184.205-W.

2.7.- Ratificar como miembro del Consejo de Administración, por el período que le resta desde su reelección acordada por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 28 de febrero de 2004, a D. Enrique Medina Fernández, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 81, Madrid, y con NIF nº 15.706.476-Y.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del Artículo 34 de los Estatutos Sociales, determinar el número de Consejeros en los que lo sean en ese momento con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del orden del día, de lo que se dará cuenta a la Junta General para los efectos correspondientes.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MARZO DE 2007.

Ampliar en 30.000.000.000 (TREINTA MIL MILLONES) de euros el importe nominal máximo delegado por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada en fecha 18 de marzo de 2006 en su punto Tercero del Orden del Día, en el Consejo de Administración, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, en el plazo máximo legal de cinco años desde la mencionada fecha, en una o varias veces, emitir, directamente o a través de sociedades filiales con la plena garantía del Banco, todo tipo de instrumentos de deuda, documentada en obligaciones, bonos de cualquier clase, pagarés, cédulas de cualquier clase, warrants, total o parcialmente canjeables por acciones ya emitidas de la propia Sociedad o de otra sociedad, o liquidables por diferencias, o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, nominativos o al portador, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida. En consecuencia, el importe nominal máximo total delegado queda fijado en 135.000.000.000 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES) de euros.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, en los mismos términos establecidos en el acuerdo de la Junta de 18 de marzo de 2006 descrito, para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda fijar y determinar las demás condiciones inherentes a cada emisión, tanto por lo que respecta al tipo de interés, fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada título, su representación mediante títulos simples o múltiples, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización o cualquier otro aspecto de las emisiones, pudiendo, asimismo, solicitar de las Bolsas de Valores y demás organismos competentes, la cotización de los valores emitidos, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo o en el acuerdo de la Junta de 18 de marzo de 2006 y de facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Administrador o apoderado de la sociedad.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MARZO DE 2007

1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 18 de marzo de 2006 en el punto cuarto del orden del día en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento (5%) del capital social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se encuentre admitida a cotización.
- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquier otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición o tratándose de derivados, a la fecha del contrato que de lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

3.- Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido,

bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del Banco que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 30º c), de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera del Banco, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

**PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL
ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A
CELEBRAR EL DÍA 16 DE MARZO DE 2007**

Reelegir como Auditores de Cuentas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Grupo Financiero Consolidado BBVA, para el ejercicio 2007, a la firma Deloitte, S.L. con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - Torre Picasso y C.I.F. B-79104469, número S-0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MARZO DE 2007

1.- Modificar el artículo 36 de los Estatutos Sociales a los efectos de suprimir la renovación anual por quintas partes de los miembros del Consejo de Administración, y cuyo texto, de ser aprobada la modificación propuesta, será el siguiente:

“Artículo 36º. Duración y renovación en el cargo

El cargo de Vocal del Consejo de Administración durará cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.”

2.- La precedente modificación estatutaria queda sujeta a la previa obtención de cuantas autorizaciones resulten legal o reglamentariamente exigibles, delegándose expresamente a favor del Consejo de Administración de la forma más amplia y eficaz posible en derecho, cuantas facultades sean necesarias para la obtención de las referidas autorizaciones o las demás que resulten precisas para ejecutar e instrumentar los precedentes acuerdos, pudiendo a su vez sustituir total o parcialmente dichas facultades a favor de la Comisión Delegada Permanente o cualquiera de los administradores.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MARZO DE 2007

1. Constituir una Fundación privada de nacionalidad española, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tendrá sus propios órganos de gobierno, con capacidad de decisión propia y con gestión independiente de BBVA y cuyos fines fundacionales serán la ayuda y cooperación al desarrollo económico-social de las personas, grupos y sociedades más desfavorecidos mediante el fomento y participación en proyectos, actuaciones y entidades que propicien su integración social y mitiguen la desigualdad de oportunidades que les afecta, fines que se desarrollarán preferentemente mediante la concesión de préstamos de pequeño importe a personas de muy bajos ingresos, con dificultad de acceso a los servicios bancarios tradicionales, otorgados con el objeto de financiar pequeños negocios y proyectos laborales que permitan generar ingresos y mejorar las condiciones de vida de los prestatarios y, en general, mediante la realización de la actividad, generalmente conocida bajo la denominación de microfinanzas que engloba otros servicios financieros como los de seguros, ahorro, pensiones etc., siempre con la finalidad de promover la integración y acceso de las personas y sectores sociales más débiles al mundo productivo y financiero.

La fundación tendrá un ámbito de actuación internacional y desarrollará sus actividades fundamentalmente en América Latina, sin perjuicio de poder extender su actividad a países subdesarrollados y en vías de desarrollo que no se encuentren en esa zona y, sin perjuicio de poder realizarlas también en España y en otros países desarrollados, bien con carácter complementario de otras actuaciones o bien con carácter principal para promover el desarrollo y la integración de las personas y grupos menos favorecidos dentro de estos países.

La fundación podrá desarrollar su actividad por sí misma, o a través de la toma de participaciones significativas en Instituciones Financieras de Latinoamérica u otras regiones en las que la fundación desarrolle sus actividades, que sean referentes en las regiones en las que actúen y que estén dotadas de las infraestructuras necesarias para promover y apoyar la expansión de las microfinanzas.

2. Autorizar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente o en cualquier apoderado que estime pertinente, a realizar una aportación en concepto de dotación fundacional de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS, aportación que podrá desembolsarse de una sola vez o de forma sucesiva en el plazo legal máximo de cinco años respetando un desembolso inicial a la firma de la escritura de constitución del 25% de la dotación.

3. Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente, para que redacte los Estatutos

de la Fundación, designe los miembros del Patronato, y designe un apoderado para que otorgue la escritura fundacional, elevando a público los acuerdos adoptados, y pudiendo verificarlos y realizar cuantas aclaraciones, rectificaciones o subsanaciones fueren necesarias, hasta lograr la inscripción de la fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones, y en general realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos fueren necesarios para la legal constitución de la fundación y el buen funcionamiento de la misma.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MARZO DE 2007

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente o en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan con el Banco de España, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, el Registro Mercantil y cualesquiera otros organismos públicos o privados. A estos efectos, podrán (i) fijar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera autoridades, funcionarios o instituciones competentes; (ii) redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; (iii) otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes; y (iv) realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.

D. RAFAEL BERMEJO BLANCO

Consejero

Nacido en 1940

Nacionalidad española

Ingeniero Industrial por la ETS de Ingenieros Industriales de Madrid

Postgrado de Análisis Económico, CEPE – París

Postgrado de Finanzas, EOI – The Wharton School

Trayectoria Profesional:

- 1966 – 1971 SEMA – METRA. Análisis de Proyectos de Inversión.
- 1971 – 1978 BANCO POPULAR. Director de Riesgos Especiales. División de Inversiones.
- 1978 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Director General de Planificación.
INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA. Vocal del Consejo de Administración.
- 1978 – 1982 INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL. Presidente.
- 1982 – 1988 FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS. Director (incluye algunos trabajos de asesoramiento para el Banco Mundial – IBRD).
- 1988 – 2004 BANCO POPULAR. Asistente al Consejero Delegado en Desarrollo Nuevos Negocios (1988 – 1991). Miembro de la Comisión de Dirección General del Banco (1991). Interventor General (1995 – 1999). Secretario General Técnico (1999 – 2004).

Ha sido miembro del Consejo General de la Asociación Española de Banca (AEB) y Patrono del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) dependiente de la Universidad.

Asimismo ha sido Presidente o Vocal del Consejo de Administración de varias sociedades y bancos filiales del Grupo Banco Popular.

Mr. RICHARD C. BREEDEN

Consejero

Nacido en Estados Unidos de Norte América en 1949

Casado

Abogado. Estudió en la Universidad de Stanford y en la Facultad de Derecho de Harvard.

Trayectoria Profesional:

1976-1981; 1985-1988: Ejercicio de la abogacía en el despacho de Cravath, Swaine & Moore, de Nueva York, y socio de la firma Baker & Botts, de Washington.

1982-1985: Asesor jurídico adjunto al Vicepresidente de los EE.UU y de la Casa Blanca.

1989: Ayudante del Presidente de los EE.UU en la Casa Blanca.

1989-1993: Presidente de la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC).

1993-1996: Presidente de Servicios Financieros Internacionales de Coopers & Lybrand, LLC.

Desde 1996, es Presidente de Richard C. Breeden & Co., una firma especializada en servicios de asesoría para el saneamiento de empresas en quiebra y en consultoría estratégica en materia de gobierno corporativo, contabilidad y exigencias de información pública. Desde 2002 presta sus servicios por nombramiento del tribunal como Controlador Corporativo de WorldCom, Inc. (conocida ahora como MCI, Inc.).

Desde 1997, preside el Comité de Auditoría y es miembro del Comité de Retribuciones de W.P. Stewart & Co., Ltd. También preside el Comité de Auditoría de Audio Visual Services Corporation, y es miembro nato del Consejo de MCI, Inc. y de su Comité de Auditoría.

El 29 de Octubre de 2002 fue nombrado Consejero del BBVA.

D. RAMÓN BUSTAMANTE Y DE LA MORA

Consejero

Nacido en Madrid en 1948.

Casado.

Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid.

Trayectoria Profesional:

1972 – IBERIA, L.A.E. Servicio de Estudios

1975 – BANCO COMERCIAL DE CATALUÑA. Director de Cuentas.

1976 – BANCA GARRIGA NOGUÉS. Director de Madrid.

1986 – BANCA GARRIGA NOGUÉS. Director General Adjunto.

1986 – BANESTO. Ejerció diferentes puestos de responsabilidad: Director de la Territorial Norte; (1987) Director O.P. Madrid y Director Regional de Madrid; (1990) Director General Adjunto Estrategia Comercial y Marketing; (1992) Director General Adjunto al Consejero Delegado; (1993) Consejero Delegado de Bandesco.

1996 – ARGENTARIA. Consejero Director General y Presidente de la Comisión de Control; Consejero Director General de Banca Minorista; Vicepresidente no ejecutivo; (1997) Presidente de Unitaria.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de Enero de 2000

D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RIVERO

Consejero

Nacido en Gijón (Asturias) en 1949.

Casado.

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Santiago.

Master en el Colegio de Europa (Brujas, Bélgica).

Trayectoria Profesional:

1976 – Ingresó en Arthur Andersen (Sistemas).

1977 – Ingresó en el Banco de Vizcaya, donde ocupó el puesto de Director de Administración y Control de la División Internacional.

1986 – Presidente del Comité de Dirección de la Banque de Gestion Financière, S.A. (Bélgica).

1988-1989 – Ocupó los puestos de Subdirector General de Planificación y Control de Banca Comercial, y posteriormente de Director Territorial de Banca al por Menor, en BBV.

En 1990 ingresó en Banco Exterior de España como Interventor General, puesto que ocupó igualmente en Corporación Bancaria de España (Argentaria) desde 1991 hasta 1995 en que es designado Director General de Intervención y Control Interno de la entidad. En 1997 asume las tareas de Director General de Organización, Sistemas, Operaciones, Recursos Humanos, Compras e Inmuebles.

En 1999, tras la fusión de Argentaria con BBV, es designado Director General de Sistemas y Operaciones de BBVA.

Fue designado Director General del Grupo en 2001, asumiendo diferentes áreas.

Ha sido Consejero en representación de BBVA en los Consejos de Administración de: Telefónica, Iberdrola, Banco de Crédito Local, así como Presidente de Adquira.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de febrero de 2004 y Presidente de la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración el 30 de marzo de 2004.

D. IGNACIO FERRERO JORDI

Consejero

Nacido en Barcelona en 1945

Casado.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona.

Trayectoria Profesional:

Presidente del Consejo de Administración de NUTREXPA, S.A., desde el 7 de Julio 1997.

Presidente del Consejo de Administración de LA PIARA, S.A., desde el 10 de Julio 1997.

Vicepresidente de la FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, desde el 23 de Abril 1980.

Vicepresidente del INSTITUTO DE LA EMPRESA FAMILIAR, desde el 10 de Julio 2000.

Miembro de la Junta Directiva y Vocal del Comité Ejecutivo de FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL, desde Enero 1997.

Miembro de la Junta Directiva de MAZ (Mutua Accidentes de Zaragoza) desde el 31 de Marzo 2000.

Miembro del Consejo Directivo de AECOC (Asociación Española de Codificación Comercial) desde el 25 de Febrero 2003.

Vocal del Consejo de Administración de SODIGEI (Lladró), Sociedad de Desarrollo Industrial y Gestión de Inversiones, S.A., desde el 7 de Noviembre 2003.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de Enero de 2000.

ROMÁN KNÖRR BORRÁS

Nacido en Sueca (Valencia) en 1939.

Casado

Diplomado en Dirección Comercial, Marketing y Publicidad por varios Institutos y Centros de Barcelona y San Sebastián.

Trayectoria Profesional:

1955-1961 Grupo de Empresas AREITIO, S.A.

1961-1992 Grupo de Empresas KAS (Jefe de Publicidad y Relaciones Públicas; Director Comercial y de Marketing; Vicepresidente de KAS, S.A. y de KNÖRR ELORZA, S.A.

Ha sido Consejero y Presidente de ZUMOS DE NAVARRA, S.A.; Consejero y Presidente de MIKO, AVIDESA y CASTILLO DE MARCILLA; Consejero de S.A. DE ALIMENTACIÓN, Consejero de ALIMENTOS NATURALES, S.A. y Consejero de AGUAS DE SAN MARTÍN DE VERI, S.A.

También ha sido Vicepresidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ZUMOS, y miembro del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANUNCIANTES, y del Comité de Dirección y de la Junta de Gobierno de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE BEBIDAS REFRESCANTES.

Igualmente ostentó el cargo de Presidente de CONSULNOR ALAVA, S.A. de EUROKAS SICAV, S.A., y de Consejero de PATRIMIX SICAV, S.A.

De Junio de 1994 a Junio de 1999 fue Presidente del SINDICATO EMPRESARIAL ALAVÉS.

Fue Presidente de la Confederación Empresarial Vasca (CONFEBASK) desde Julio de 1999 hasta el mismo mes de 2005 y miembro del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva de CEOE en el mismo período.

Actualmente es Consejero de MEDIASAL 2000, S.A. y de CASARES GOLF GARDENS, S.L. así como Presidente de CARBÓNICAS ALAVESAS, S.A., VÍA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA, S.A., VITORIA INTEGRATED AIR SERVICES, S.A. y Administrador Solidario de FUTURE DRINKS & FOODS, S.L.

Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Álava desde 27 de Marzo 2006.

Miembro del Pleno y Presidente de la Comisión de Formación del Consejo Superior de Cámaras.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de mayo de 2002.

D. ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ

Consejero

Nacido en La Puebla de Montalbán (Toledo) en 1942.

Casado.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Trayectoria Profesional:

1967 Ingresa en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Ocupa destino en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Cáceres; Dirección General de lo Contencioso del Estado; y en el Tribunal Supremo.

Ha sido jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Hacienda y Director General de Planificación Territorial.

En 1971 fue designado Consejero del Banco de Crédito a la Construcción.

De 1975 a 1981, ocupa el cargo de Consejero Secretario General del Banco de Progreso.

De 1985 a 1989, desempeñó iguales cargos en Corporación Financiera Alba y de 1989 a 1991, en Banco Urquijo.

Vicepresidente de Ginés Navarro Construcciones hasta su fusión en el nuevo Grupo ACS.

Fue designado Consejero de BBVA el 28 de Enero de 2000.